

671  
Cuentas del  
Cementerio del  
mes de Marzo.

se propone.

Vista la cuenta que rinde la Junta de Administración del Cementerio, conforme a lo dispuesto en el artículo veintey siete del Reglamento, de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo último, importando los primeros dos mil setecientas veintey una pesetas con treinta y tres céntimos, y los segundos dos mil seiscientas diez y siete con tres céntimos, resultando una existencia de ciento cuatro pesetas con treinta céntimos, acuerda el Ayuntamiento pase a la Comisión de Hacienda para que informe.

Aclaración  
del decreto del Sr.  
Alcalde puesto  
en la cuenta de  
gastos y honorarios  
del Sr. Soriano,  
en el interdicto  
contra D. Pascual  
Ruiz Baquerín.

Enterado el Ayuntamiento del decreto del Sr. Alcalde de catorce de los corrientes, en la cuenta de los gastos y honorarios ocasionados en el interdicto de recobrar, seguido por esta Corporación contra D. Pascual Ruiz Baquerín, sobre la posesión de un camino en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, según cuyo decreto, entiendo la Alcaldía que el enterado del acuerdo de veintey seis de Marzo último, significa la aprobación y pago de la expresada cuenta, que asciende según notas del Procurador D. Juan Antonio Soriano a setecientas cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos, acuerda conformes a dicha interdicción por mayoría, votando en contra los Sres. Gómez y Arcotía, fundados en no haber estado conformes con la incoación y prosecución del juicio a que se contrae la referida cuenta.

Se desestima la  
inst. de Antonio  
Belmonte, sobre  
agravios en el re-  
parto de Consumos.

Se dio cuenta de una instancia de Antonio Belmonte Sanchez, vecino morador en el pueblo de Huetra, exponiendo los agravios en el reparto